



Asamblea General

Distr. general
14 de abril de 2020
Español
Original: inglés

Septuagésimo quinto período de sesiones
Temas 103 p) y m) de la lista preliminar*
Desarme general y completo

El comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos y asistencia a los Estados para detener el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras y proceder a su recogida

Informe del Secretario General

Resumen

En el presente informe se consolidan las solicitudes de la Asamblea General que figuran en la resolución [74/60](#) relativa al comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos y en la resolución [74/51](#) relativa a la asistencia a los Estados para detener el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras y proceder a su recogida.

El informe incluye un panorama general de los problemas relacionados con la desviación de armas pequeñas y armas ligeras en los planos nacional, regional e internacional. Asimismo, proporciona una sinopsis de buenas prácticas, enseñanzas extraídas y recomendaciones para prevenir y combatir la desviación y la transferencia internacional ilícita de armas pequeñas y armas ligeras a receptores no autorizados. En él se reflejan las opiniones de los Estados Miembros, el sistema de las Naciones Unidas, la Organización Internacional de Policía Criminal y la Organización Mundial de Aduanas.

El análisis de dichas opiniones revela que la ejecución plena y efectiva del Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos Sus Aspectos, así como del Instrumento Internacional para Permitir a los Estados Identificar y Localizar, de Forma Oportuna y Fidedigna, las Armas Pequeñas y Armas Ligeras Ilícitas resulta fundamental para combatir la desviación y prevenir la adquisición de armas pequeñas y armas ligeras por parte de receptores no autorizados, como los grupos terroristas.

* [A/75/50](#).



Asimismo, con plataformas multidisciplinarias de ámbito regional es posible congregarse a Estados, instituciones y organismos, organizaciones internacionales y otros asociados públicos y privados que resulten pertinentes para hacer frente a amenazas transnacionales como el tráfico de armas.

Por otra parte, la desviación y el tráfico ilícito de armas siguen teniendo efectos diferenciados en mujeres, hombres, niñas y niños. A ese respecto, todas las políticas y programas que aborden la desviación de las armas pequeñas y las armas ligeras deben sustentarse en la comprensión del componente de género de esas armas, a partir de datos desglosados y análisis de género, entre otros.

La desviación de armas pequeñas y armas ligeras constituye una amenaza para la consecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Para reducir las corrientes de armas ilícitas y asegurar el establecimiento de entornos estables propicios para el desarrollo es particularmente importante la labor encaminada al logro de la meta 16.4 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Muchos Estados siguen enfrentando retos relacionados con la capacidad y los recursos para hacer frente a las corrientes de armas ilícitas. La cooperación y la asistencia efectivas y sostenibles a nivel internacional continúan siendo piedras angulares esenciales para la aplicación plena y efectiva de las medidas de control de armas pequeñas y armas ligeras y pueden llevarse a cabo en marcos bilaterales, regionales e internacionales. En ese sentido, cumplen una finalidad importante el fondo Entidad Salvar Vidas, servicio recientemente establecido dentro del Fondo para la Consolidación de la Paz, y otros mecanismos complementarios y flexibles, como el Servicio Fiduciario de las Naciones Unidas de Apoyo a la Cooperación para la Regulación de los Armamentos y el Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Tratado sobre el Comercio de Armas.

I. Introducción

1. La Asamblea General, en su resolución 74/60 relativa al comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos, solicitó al Secretario General que recabara las opiniones de los Estados Miembros sobre las mejores prácticas, las experiencias adquiridas y las nuevas recomendaciones para prevenir y combatir la desviación y la transferencia internacional ilícita de armas pequeñas y armas ligeras a receptores no autorizados, y que las incluyera, junto con las opiniones del sistema de las Naciones Unidas, en particular de los organismos que integran el mecanismo de coordinación sobre las armas pequeñas, así como las aportaciones de la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) y la Organización Mundial de Aduanas, en un informe para que lo examinara la Séptima Reunión Bienal de los Estados para Examinar la Ejecución del Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos Sus Aspectos.

2. También en la resolución 74/60, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo quinto período de sesiones la informase sobre la aplicación de dicha resolución. En la misma resolución, la Asamblea destacó que la cooperación y la asistencia internacionales seguían siendo esenciales para la ejecución plena y efectiva del Programa de Acción y del Instrumento Internacional de Localización y reconoció la necesidad de fortalecer la participación de las mujeres en los procesos de toma de decisiones y de ejecución, reafirmando al mismo tiempo la necesidad de que los Estados incorporaran las dimensiones de género en las actividades pertinentes.

3. En su resolución 74/51, relativa a la asistencia a los Estados para detener el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras y proceder a su recogida, la Asamblea General invitó al Secretario General y a los Estados y las organizaciones que estuvieran en condiciones de hacerlo a seguir prestando dicha asistencia. En la misma resolución, la Asamblea solicitó al Secretario General que continuara examinando la cuestión y que, en el septuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea, la informara sobre la aplicación de la resolución.

4. En el presente informe consolidado se abordan las solicitudes mencionadas, con el objeto de garantizar una respuesta coherente y sistemática respecto de cuestiones que se solapan y se refuerzan mutuamente, y de conformidad con la práctica establecida.

II. Prevenir y combatir la desviación y la transferencia internacional ilícitas de armas pequeñas y armas ligeras a receptores no autorizados

A. Conceptualización

5. La desviación es el traslado, físico, administrativo o de otro tipo, de un arma del ámbito lícito al ilícito. La desviación a un receptor no autorizado o para un uso final ilícito es contraria al derecho nacional e internacional.

6. Los riesgos de desviación existen en cada etapa del ciclo de vida de un arma, incluida la fabricación, antes y durante la transferencia, el almacenamiento posterior a la entrega en las existencias y el uso final o la eliminación. La desviación se produce debido a factores tales como una seguridad física y gestión de las existencias ineficaces, acciones fraudulentas (por ejemplo, licencias de importación o exportación, certificados de usuario final o documentación similar falsificados o fraudulentos), captura violenta en campos de batalla o en otras circunstancias, fuga

de agentes privados, fabricación ilícita, tráfico transfronterizo, retransferencia no autorizada o distribución ilícita patrocinadas por un Estado, fabricación artesanal ilícita y conversión e imitación ilícita de armas (GGE/PACAS/2020/3).

7. Otro medio de desviar armas del mercado lícito al ilícito es la intermediación ilícita, que suele verse facilitada por una legislación nacional inadecuada o por deficiencias en los procedimientos administrativos que regulan las actividades de quienes se dedican a la intermediación en el comercio de armas pequeñas y armas ligeras.

8. La desviación de armas a receptores no autorizados se da con frecuencia en casos de corrupción o desmoronamiento total o parcial de la autoridad gobernante, que trae aparejada la disolución de las fuerzas de seguridad o la desintegración del sector de la seguridad (*ibid.*).

9. La transferencia internacional ilícita está vinculada conceptualmente, entre otras acciones, al tráfico transfronterizo, la retransferencia no autorizada por parte de los Estados o la violación de los embargos de armas impuestos por el Consejo de Seguridad. Puede considerarse que es una categoría de desviación en la medida en que una persona, grupo o entidad que posea, controle o tenga un arma de conformidad con la legislación nacional la desvíe al ámbito ilícito, donde se transportará deliberadamente a través de las fronteras o se adquirirá de otro modo sin una autorización adecuada. En lo que respecta al tráfico transfronterizo, se suele distinguir entre los grandes cargamentos y el denominado “comercio hormiga”, mediante el cual se realizan transacciones ilícitas individuales en pequeña escala de manera continua que, con el tiempo, producen la acumulación de grandes cantidades.

B. Hacer frente a la desviación y la transferencia internacional ilícitas de armas pequeñas y armas ligeras a receptores no autorizados en los marcos mundiales existentes

10. Los marcos normativos mundiales y regionales existentes pueden utilizarse para orientar los esfuerzos encaminados a prevenir y combatir la desviación y la transferencia internacional ilícita de armas pequeñas y armas ligeras a receptores no autorizados.

Programa de Acción e Instrumento Internacional de Localización

11. En el Programa de Acción, se reconoce que la desviación de armas pequeñas y armas ligeras tiene consecuencias humanitarias y socioeconómicas de muy diversa índole y supone una grave amenaza para la paz, la seguridad, la estabilidad y el desarrollo sostenible en los planos individual, local, nacional, regional e internacional¹.

12. En el Programa de Acción se dan detalles sobre las amplias medidas adoptadas en los planos nacional, regional y mundial para combatir el tráfico ilícito, abordando así la desviación desde múltiples perspectivas. Se hace hincapié expresamente en el establecimiento y la aplicación de leyes, reglamentos y procedimientos administrativos adecuados para ejercer un control efectivo de la producción, la exportación, la importación, el tránsito o la reexpedición y el almacenamiento de armas pequeñas y armas ligeras a fin de impedir su desviación a receptores no autorizados².

¹ Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos Sus Aspectos, véase [A/CONF.192/15](#), cap. IV, párrafo 2 del preámbulo.

² *Ibid.*, cap. IV, secc. II, párrs. 2 y 11, en los que se hace referencia expresa a la desviación.

13. En el Instrumento Internacional de Localización, las armas pequeñas y las armas ligeras se definen como ilícitas, entre otras cosas, cuando se transfieren en violación de los embargos de armas vigentes del Consejo de Seguridad o se fabrican, montan o transfieren sin licencia o autorización de una autoridad nacional competente (A/60/88, anexo, párr. 6).

14. El Instrumento Internacional de Localización proporciona una guía para la adopción de medidas en el plano nacional destinadas a asegurar la localización de las armas y, de esa manera, contribuir a la identificación y eliminación de las rutas de tráfico ilícito y las fuentes de desviación. Para mantener la eficacia del Instrumento es necesario abordar los problemas relacionados con la identificación, la marcación y el registro, como la identificación inexacta de las armas, la falta de marcas de importación, las marcas obliteradas y los avances en las tecnologías de fabricación y el diseño.

15. La desviación de armas pequeñas y armas ligeras hacia usuarios no autorizados ha sido un tema central de las deliberaciones de las reuniones de seguimiento del Programa de Acción. En 2016, en la Sexta Reunión Bienal de los Estados, estos reconocieron la importancia de la localización de armas en contextos de paz y en situaciones de conflicto y posteriores a conflictos y acordaron aumentar la capacidad nacional para tener en cuenta los riesgos de desviación al evaluar las solicitudes de autorización de exportación de armas pequeñas y armas ligeras. Asimismo, destacaron la utilidad de intercambiar información sobre la gestión física y la seguridad de las existencias, la desactivación permanente y la localización de las armas (A/CONF.192/BMS/2016/2, párr. 37).

16. En la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas para Examinar los Progresos Alcanzados en la Ejecución del Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos, celebrada en 2018, los Estados renovaron su compromiso de prevenir y combatir el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras, así como su transferencia internacional ilícita³. También esbozaron medidas específicas relacionadas con la gestión y seguridad de las existencias de armamentos, el transporte, los receptores no autorizados, las situaciones de conflicto y posteriores a los conflictos y los embargos de armas del Consejo de Seguridad. Los Estados acordaron además medidas para asegurar la desactivación irreversible de las armas y la destrucción de los excedentes identificados⁴.

17. En lo que respecta a la asistencia, los Estados han determinado las esferas en que se debían intensificar los esfuerzos de aplicación mediante solicitudes de asistencia internacional incluidas en sus informes nacionales sobre la ejecución del Programa de Acción. Entre las esferas señaladas con mayor frecuencia en los informes de 2018 se encontraban, entre otras, la fabricación, las transferencias internacionales, la intermediación, la gestión de existencias, la destrucción, la recolección, la marcación y el registro y la localización internacional. Los Estados tal vez deseen examinar esas esferas concretas en la Séptima Reunión Bienal de los Estados.

Tratado sobre el Comercio de Armas

18. El Tratado sobre el Comercio de Armas tiene por objeto prevenir y erradicar el comercio ilícito de armas convencionales, incluidas las armas pequeñas y las armas ligeras, así como su desviación al mercado ilícito y su utilización final no autorizada, en particular para la comisión de actos de terrorismo (véase la resolución 67/234 B

³ A/CONF.192/2018/RC/3, anexo, sección I, párr. 8.

⁴ *Ibid.*, anexo, secc. II.A, párrs. 46 a 50.

de la Asamblea General). Por consiguiente, la aplicación y la universalización del Tratado son contribuciones importantes a los esfuerzos por combatir la desviación de armas pequeñas y armas ligeras.

19. En el artículo 11 del Tratado sobre el Comercio de Armas, que aborda la desviación, los Estados partes que participen en una transferencia de armas convencionales comprendidas en el Tratado se comprometen a adoptar medidas para impedir su desviación. Se exige expresamente que el Estado parte exportador trate de evitar esa desviación por medio de su sistema nacional de control, evaluando el riesgo de que se desvíe la exportación de armas y examinando la posibilidad de establecer medidas de mitigación.

20. También se requiere que los Estados partes importadores, exportadores, de tránsito y de transbordo cooperen entre sí e intercambien información a fin de mitigar el riesgo de desviación de las transferencias de armas convencionales, dado que todos los Estados que participan en las transferencias de armas convencionales deben cooperar para impedir la desviación. Además, se alienta a todos los Estados partes a que compartan información pertinente sobre medidas eficaces para hacer frente a la desviación.

Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

21. El Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Protocolo sobre Armas de Fuego), es el único instrumento internacional jurídicamente vinculante en el que se establece un marco para una respuesta de la justicia penal al tráfico ilícito de armas de fuego (véase la resolución [55/255](#) de la Asamblea General). Es importante señalar que sus definiciones de armas de fuego, municiones, piezas y componentes, fabricación ilícita, tráfico ilícito y localización sirven de base jurídica para que los Estados partes puedan iniciar investigaciones y enjuiciar y juzgar delitos relacionados con las armas de fuego. Podrán perseguirse judicialmente como delito de tráfico ilícito de armas de fuego las transferencias de armas que no estén autorizadas en el marco del régimen nacional de importación, exportación y tránsito de conformidad con el artículo 10 del Protocolo sobre Armas de Fuego.

22. Los marcos jurídicos nacionales establecidos en virtud del Protocolo sobre Armas de Fuego y su Convención también apoyan la aplicación del Tratado sobre el Comercio de Armas, ya que proporcionan a las autoridades policiales, fiscales y judiciales instrumentos de justicia penal, en particular el artículo 11 relativo a la seguridad y las medidas preventivas, para combatir las transferencias internacionales ilícitas y la desviación de armas.

Consejo de Seguridad

23. El Consejo de Seguridad ha seguido ocupándose de la cuestión de la desviación de armas y la transferencia internacional ilícita de armas pequeñas y armas ligeras, reconociendo así que constituyen amenazas a la paz y la seguridad internacionales. Asimismo, el Consejo continúa tratando el nexo entre las armas pequeñas y el terrorismo, así como entre la gestión de armas y municiones y los mandatos de mantenimiento y consolidación de la paz. No obstante, es necesario incorporar de

forma más sistemática en la labor del Consejo las consideraciones relativas a las armas pequeñas y las armas ligeras, tanto desde el punto de vista temático como en los contextos específicos de los países (S/2019/1011).

24. El Consejo ha aprobado dos resoluciones relativas a las armas pequeñas y las armas ligeras, a saber, las resoluciones 2117 (2013) y 2220 (2015). En la resolución 2220 (2015) se pone de relieve que el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras puede ayudar al terrorismo y a los grupos armados ilegales y facilitar el aumento de los niveles de delincuencia organizada transnacional. También en la misma resolución, se reconoce que mejorar la aplicación nacional de los embargos de armas establecidos por mandato del Consejo y encomendar a las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas y otras entidades pertinentes con mandato del Consejo que prestan asistencia a los Estados para que desarrollen la capacidad nacional y regional, entre otras cosas para prevenir que se desvíen a mercados ilícitos, puede contribuir a que los Estados partes apliquen más eficazmente el Tratado sobre el Comercio de Armas.

25. Mediante la aprobación de la resolución 2370 (2017), el Consejo reconoció que es necesario que los Estados Miembros adopten medidas apropiadas para hacer frente al tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras a los terroristas. Entre esas medidas figuran la mejora de los sistemas nacionales de reunión y análisis de datos detallados y el establecimiento de leyes, reglamentos y procedimientos administrativos adecuados para ejercer un control efectivo de la producción, la exportación, la importación, la intermediación, el tránsito o la retransferencia de armas pequeñas y armas ligeras, de conformidad con el Programa de Acción. También en la resolución 2370 (2017) se insta a los Estados Miembros a eliminar el abastecimiento de armas a los terroristas mediante la adopción de medidas jurídicas apropiadas, garantizar la seguridad física y la gestión adecuadas de las existencias de armas, aplicar procedimientos de marcado y localización, y el fortalecer su capacidad judicial, de aplicación de la ley y de control de fronteras, incluida su capacidad de investigación de las redes de tráfico de armas. Por otra parte, se destaca la necesidad de asistencia técnica, desarrollo de la capacidad y concienciación.

26. Existe un fuerte vínculo entre los ataques terroristas y el comercio de armas ilegales en los mercados de la web oscura o la Internet oscura. La Internet oscura, por sus características propias, permite un mayor anonimato y el comercio transfronterizo, lo cual atrae a los terroristas y a los delincuentes de todo el mundo. Los atentados de París de 2015, en los cuales, según se informa, se utilizaron cuatro fusiles de asalto obtenidos en la Internet oscura, son un ejemplo de los peligros de dicho comercio no regulado⁵.

27. En una resolución de seguimiento, la resolución 2482 (2019), el Consejo instó a los Estados a que adoptasen medidas legislativas y de otra índole que estuviesen en conformidad con las leyes y los reglamentos nacionales de marcado de armas, incluidas medidas penales, para prohibir la fabricación ilícita de armas pequeñas y armas ligeras no marcadas o marcadas de manera inadecuada, así como la falsificación, el borrado, la supresión o la alteración ilícitos de las marcas únicas previstas en el Instrumento Internacional de Localización.

28. Los embargos de armas que ha impuesto el Consejo en ese contexto pueden contribuir a eliminar el suministro de armas pequeñas y armas ligeras a receptores no autorizados, en particular los terroristas. Para aumentar la eficacia de dichas medidas, es necesario mejorar el intercambio de información entre grupos de expertos,

⁵ Véase también *Documentos Ocasionales de la UNODA*, núm. 32, octubre de 2018: *The Trade in Small Arms and Light Weapons on the Dark Web – A Study* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta E.19.IX.1).

operaciones de paz y otras entidades pertinentes con mandato del Consejo, sobre posibles violaciones de los embargos de armas (S/2019/1011).

29. En un estudio reciente del Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme, se observó que en el ámbito del Consejo de Seguridad se carecía de procesos empíricos oficiales para reevaluar y modificar los regímenes de sanciones, lo cual da lugar a discrepancias entre las modificaciones realizadas a los embargos y la situación de la seguridad sobre el terreno⁶. En dicho estudio se observó que, al relajar los embargos de armas, el Consejo ha utilizado cada vez más las obligaciones en materia de control de armamentos. Sin embargo, esas obligaciones versaban principalmente sobre la gestión nacional de existencias de armamentos, los marcos jurídicos y la salvaguardia de las transferencias exentas, lo cual era un indicio de que, posiblemente, no se estaría prestando atención a otras esferas pertinentes en relación con la desviación de armas pequeñas y armas ligeras. En ese sentido, podría resultar útil agregar parámetros de referencia en relación con el control de armamentos para evaluar los embargos de armas (S/2019/1011).

30. En los entornos de conflicto y posteriores a los conflictos es fundamental prevenir la circulación ilícita y la desviación de armas pequeñas y armas ligeras. A este respecto, las Naciones Unidas apoyan activamente a las autoridades nacionales para luchar contra la proliferación y el tráfico de armas pequeñas y armas ligeras, prestando asistencia en materia de gestión de armas y municiones. Este apoyo se proporciona en varios contextos de operaciones de paz, entre ellos la República Centroafricana, la República Democrática del Congo, Haití y Malí.

Desviación de armas pequeñas y armas ligeras: efectos en la agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad

31. Los efectos de las armas pequeñas y las armas ligeras y la necesidad de regular y controlar esas armas son temas pertinentes para la agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad, así como para la labor del Consejo de Seguridad en materia de prevención y eliminación de la violencia sexual en los conflictos. La desviación y transferencia internacional ilícita de armas pequeñas y armas ligeras a receptores no autorizados afecta de manera desproporcionada a las mujeres, en particular en la esfera privada. Las armas desviadas se utilizan con frecuencia en los feminicidios y en casos de violación y abusos sexuales, y como instrumento para infligir violencia psicológica y otras formas de violencia e intimidación. En este ámbito, la resolución 2242 (2015) constituye un buen ejemplo de cómo asegurar que el control de armamentos se aborde como parte de la agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad. En esa resolución se reconoce el impacto específico de los entornos de conflicto y posteriores a los conflictos en la seguridad de las mujeres y las niñas, en particular en lo que respecta a la violencia sexual y basada en el género, así como el riesgo de que las mujeres se conviertan en agentes activos de la transferencia ilícita de armas pequeñas y armas ligeras. En el párrafo 15 de dicha resolución, el Consejo alentó a empoderar a las mujeres, incluso mediante actividades de desarrollo de la capacidad, para que participen en las iniciativas encaminadas a combatir el uso ilícito de armas pequeñas y armas ligeras.

⁶ Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme, *Applying Conventional Arms Control in the Context of United Nations Arms Embargoes* (2018).

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

32. Con la inclusión de la meta 16.4 en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, se ha reconocido que una reducción significativa de las corrientes de armas ilícitas es fundamental para lograr la paz, la seguridad y el desarrollo. El indicador 16.4.2 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible correspondiente a esa meta se centra en las medidas adoptadas por las autoridades nacionales para detectar corrientes de armas ilícitas y puntos de desviación⁷. Los Estados han acordado aprovechar los informes nacionales presentados en el marco del Programa de Acción para contribuir a la reunión de datos en relación con ese indicador. Según los 120 informes nacionales presentados en 2018, en 2017 se habían recogido 246.090 armas pequeñas y armas ligeras, de las cuales 21.997 habían sido marcadas, 115.612 registradas y 125.764 destruidas. No se había tomado ninguna medida con respecto a 75.531 de las armas recogidas y solo se habían presentado solicitudes de localización respecto de 669⁸.

33. Es evidente que se debe reforzar la localización de armas pequeñas y armas ligeras, como mecanismo central para determinar su origen ilícito o los puntos de desviación. En 2018, 86 Estados comunicaron que contaban con procedimientos internacionales para la localización de armas pequeñas y armas ligeras, solo 79 informaron que cooperaban con INTERPOL en ese sentido y 45 señalaron que habían solicitado asistencia internacional sobre la cuestión en el ciclo de presentación de informes 2016-2017⁹. Según el estudio global sobre tráfico de armas de fuego de 2020 de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) se determinó que, en promedio, casi el 90 % de las armas de fuego incautadas en el período de 2016 a 2017 procedían de la fabricación industrial y alrededor del 85 % estaban marcadas adecuadamente¹⁰. Los datos detallados proporcionados por 14 países para el mismo período muestran que la tasa de éxito en la localización de las armas incautadas fue solo del 28 %. Esa cifra comprende dos componentes aproximadamente iguales: las armas de fuego localizadas a nivel nacional en un registro nacional (13 %) y las localizadas a nivel internacional en un registro extranjero (15 %).

34. La falta de comprensión acerca de las rutas de tráfico y una detección insuficiente de los puntos de desviación se ven agravadas por el hecho de que no existen, en general, investigaciones penales destinadas a determinar el origen de las armas desviadas. Según el estudio global, los países incautaron, en promedio, unos dos tercios del total de armas de fuego confiscadas por posesión ilícita, de acuerdo con las justificaciones jurídicas que facilitaron las autoridades nacionales. En promedio, el tráfico ilícito se señaló como justificación jurídica de la incautación en alrededor de un 9 % de los casos¹¹. Sin embargo, es probable que el delito de posesión ilícita brinde a los órganos de seguridad pública una justificación más fácil y rápida para detener envíos y confiscar armas de fuego, mientras que el tráfico solo surge

⁷ El indicador 16.4.2 hace referencia a la “proporción de armas incautadas, encontradas o entregadas cuyo origen o contexto ilícitos han sido determinados o establecidos por una autoridad competente, de conformidad con los instrumentos internacionales”.

⁸ Los informes nacionales de 2018 sobre la aplicación del Programa de Acción y el Instrumento de Localización pueden consultarse en <https://smallarms.un-arm.org/national-reports>. Los Estados informan cada dos años sobre la implementación del Programa de Acción y el Instrumento Internacional de Localización. Los informes nacionales de 2018 abarcan el período de aplicación 2016-2017.

⁹ Véase <https://smallarms.un-arm.org/statistics>.

¹⁰ *Global Study on Firearms Trafficking, 2020*, Publicación de las Naciones Unidas (de próxima publicación).

¹¹ *Ibid.*

como delito evidente tras una investigación prolongada, y de ahí que se trate de un fenómeno en gran medida oculto.

35. En relación con la meta 16.4, se debe destacar que la destrucción de los excedentes de armas es la medida más eficaz y frecuente para impedir la desviación y reducir a la larga las corrientes de armas ilícitas. En 2018, los Estados informaron de que en 2017 se habían destruido 357.152 armas excedentes. La región de África representó el 45 % del total mundial de excedentes de armas destruidos.

Asegurar nuestro futuro común: una agenda para el desarme

36. En la publicación titulada *Securing Our Common Future: An Agenda for Disarmament* (Asegurar nuestro futuro común: una agenda para el desarme), se reconoce el papel que el control de las armas convencionales desempeña en la prevención del desvío de armas a usuarios no autorizados¹². En esa publicación, se hace énfasis en la seguridad física inadecuada, que a menudo puede dar lugar a la desviación. También se reconoce que la pérdida de armas de los lugares de almacenamiento y su posterior proliferación pueden ser catalizador de la violencia armada, los conflictos y la inseguridad. Los Estados afectados por conflictos son particularmente susceptibles a los problemas que ocasionan las prácticas inadecuadas de gestión de existencias de armamentos.

Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo

37. La conexión entre el terrorismo y el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras se pone de relieve en la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo. En el sexto examen de la Estrategia, la Asamblea General exhortó a los Estados Miembros a poner fin al suministro de armas, incluidas las armas pequeñas y las armas ligeras, a los terroristas (véase la resolución [72/284](#)).

C. Buenas prácticas para prevenir y combatir la desviación y la transferencia internacional ilícitas de armas pequeñas y armas ligeras a receptores no autorizados

38. La prevención y lucha contra la desviación y el comercio internacional ilícito de armas pequeñas y armas ligeras requiere enfoques integrados que combinen medidas de control preventivo, como la legislación, la arquitectura institucional, el control fronterizo, los sistemas de control de las exportaciones e importaciones, la gestión de las existencias, la marcación y la localización y el desarrollo de tecnología, así como respuestas eficaces de la justicia penal.

39. A continuación, se presenta una recopilación no exhaustiva de buenas prácticas que se han recibido de los Estados Miembros, los agentes regionales, el sistema de las Naciones Unidas y otros asociados, como INTERPOL y la Organización Mundial de Aduanas.

¹² Publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: E.18.IX.6.

1. Buenas prácticas en el plano nacional

40. De conformidad con la resolución 74/60, se invitó a los Estados Miembros a que presentaran sus opiniones sobre las mejores prácticas, las experiencias adquiridas y las nuevas recomendaciones para prevenir y combatir la desviación y la transferencia internacional ilícita de armas pequeñas y armas ligeras a receptores no autorizados. A continuación, figura un resumen de dichas presentaciones¹³.

41. Los instrumentos y tratados internacionales relativos al control de armamentos son pertinentes e importantes y los Estados deberían apoyar su aplicación mediante la presentación de los informes que corresponden. Algunos Estados subrayaron la aplicación a nivel mundial del Programa de Acción y el Instrumento Internacional de Localización, mientras que otros destacaron la función particular del Tratado sobre el Comercio de Armas para reducir la desviación de armas y propugnaron su universalización. También se hizo hincapié en la necesidad de aprovechar las sinergias entre los diversos instrumentos para fortalecer los esfuerzos de aplicación coordinados.

42. Se observó que el comercio ilícito de armas constituía un obstáculo persistente para la realización de la Agenda 2030. Por ello, se consideró que el Programa de Acción era un instrumento vital para contrarrestar la amenaza que planteaba el comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras.

43. La presentación de informes sobre el Programa de Acción, los tratados en los que un Estado es parte y el cuestionario sobre corrientes de armas ilícitas elaborado por las Naciones Unidas en el marco del Protocolo sobre Armas de Fuego deberían hacerse en forma coordinada¹⁴. Una presentación de informes coherente proporcionaría una base empírica para el seguimiento de los progresos en las actividades de aplicación y, al mismo tiempo, serviría de mecanismo para aumentar la transparencia y fomentar la confianza.

44. Los Estados subrayaron la pertinencia de los mecanismos regionales y subregionales relacionados con la lucha contra el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras.

45. Para elaborar políticas y programas eficaces es fundamental comprender el componente de género de las armas pequeñas y las armas ligeras y las formas de abordar esta cuestión. En la lucha contra el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras es esencial garantizar la participación plena y efectiva de las mujeres en los procesos operacionales y de adopción de decisiones.

46. Los Estados reconocieron el nexo existente entre el comercio ilícito de armas pequeñas, el terrorismo y la delincuencia organizada transnacional, incluidos el blanqueo de dinero y la trata de personas y de drogas, y, por esa razón, apoyaron los enfoques multidimensionales, como la creación de una arquitectura institucional y la participación del sector privado. Ello supone integrar consideraciones relativas al control de armamentos en los planes nacionales de desarrollo, las estrategias nacionales de lucha contra el terrorismo y el establecimiento de mecanismos interinstitucionales.

47. Se considera que establecer leyes y procedimientos nacionales que regulen la fabricación, la importación, la exportación, la comercialización y la posesión de armas pequeñas y armas ligeras es fundamental para hacer frente a la desviación de esas armas. Todas las demás actividades relacionadas con armas pequeñas y armas ligeras se deben estimar ilegales y tipificar como delitos a fin de habilitar la respuesta

¹³ Las presentaciones en su totalidad pueden consultarse en www.un.org/disarmament/convarms/salw/.

¹⁴ Disponible en www.unodc.org/unodc/en/data-and-analysis/statistics/crime/iafq.html.

jurisdiccional, de conformidad con el Protocolo sobre Armas de Fuego. El establecimiento de directrices adicionales sobre la forma de aplicar dichas leyes y procedimientos facilitará que las legislaciones nacionales se traduzcan en actividades de aplicación. Evaluar la calidad de la aplicación de las leyes y procedimientos nacionales en materia de control de armas pequeñas y armas ligeras refuerza la eficiencia y eficacia de la formulación, programación y aplicación de políticas.

48. Para prevenir la desviación y el uso indebido de armas que sean propiedad de particulares es necesario que se establezca un proceso de concesión de licencias estricto en el derecho interno. El proceso de concesión de licencias debe contemplar la venta, la transferencia, la donación y la sucesión hereditaria de dichas armas. Se debe designar una autoridad nacional competente como encargada de autorizar, registrar, controlar y vigilar la posesión de armas pequeñas y armas ligeras.

49. Es preciso establecer un marco normativo nacional para la exportación, la importación, el tránsito y la retransferencia de armas pequeñas y armas ligeras. Dicho marco debe incluir procedimientos para el registro de exportadores y la autorización nacional, la gestión de certificados de usuario final y de uso y la concesión de licencias de exportación.

50. Las evaluaciones de riesgo previas a la transferencia y los requisitos de documentación para el usuario final constituyen el fundamento de las exportaciones responsables. Los certificados de usuario final pueden ser una fuente de información útil para evaluar los riesgos de desviación que conlleve una exportación de armas específica. Por ese motivo, algunos Estados solicitan que, en los certificados de usuario final, se proporcionen detalles sobre las armas pequeñas y las armas ligeras que se van a transferir, las partes que intervienen en la transferencia, el usuario final y el uso final previstos. Con un certificado de usuario final se puede determinar si el destinatario o el uso final declarado de las armas pequeñas y las armas ligeras en cuestión son aceptables y, por lo tanto, se pueden detectar posibles riesgos de desviación. A fin de mitigar el riesgo de desviación, los exportadores también pueden solicitar que se incluya en los certificados de usuario final una cláusula que prohíba la retransferencia de las armas pequeñas y armas ligeras. La cláusula puede proporcionar un control reactivo para detener o revisar nuevas exportaciones.

51. En el caso de las exportaciones de armas pequeñas y armas ligeras a destinatarios no estatales, puede resultar difícil, debido a la falta de jurisdicción, solicitar e imponer certificados de usuario final a entidades privadas extranjeras. Para contrarrestar los riesgos de desviación asociados con los receptores no estatales, los Estados pueden optar por no exportar armas a entidades o personas no estatales *per se* o solicitar una copia de la licencia de importación o un certificado internacional de importación con el objeto de verificar si el país de origen del receptor no estatal conoce y autoriza la transferencia de armas pequeñas y armas ligeras en cuestión. Cualquier país puede optar por establecer legislación nacional que prohíba la importación de esas armas a agentes no estatales en su jurisdicción.

52. Los certificados de usuario final, las licencias de importación y los certificados internacionales de importación son eficaces para prevenir la desviación de armas pequeñas y armas ligeras solamente si son auténticos. Sin embargo, puede ser difícil comprobar la autenticidad de tales documentos. Se ha demostrado que, para mitigar ese riesgo, resulta eficaz trabajar en colaboración con las embajadas extranjeras en el país de destino, cuando es posible. Establecer puntos de contacto directo entre las autoridades encargadas de la concesión de licencias puede facilitar esos procesos de verificación.

53. La cooperación entre los países importadores y exportadores es esencial para prevenir la desviación. Iniciativas como las verificaciones *in situ*, también conocidas como verificaciones posteriores al envío, proporcionan un marco para esa cooperación. Las verificaciones posteriores al envío también pueden utilizarse como vehículo para mejorar los sistemas administrativos a fin de garantizar el cumplimiento de los certificados de usuario final. Además, los resultados de las verificaciones posteriores al envío también pueden ayudar a los países exportadores a evaluar el riesgo de desviación que conllevan las futuras solicitudes de exportación. Por ello, las citadas verificaciones no solo mitigan el riesgo de desviación, sino que también proporcionan un medio para comprender los sistemas de cumplimiento vigentes en los países receptores. Si están bien establecidas, también sirven como medida de fomento de la confianza. La participación de embajadas o de agregados militares en las verificaciones posteriores al envío podría resultar de particular interés para los países que, debido a las limitaciones presupuestarias, no estuvieran en condiciones de emplazar expertos para cada verificación.

54. En las Américas y el Caribe, la Alianza Empresarial para un Comercio Seguro promueve el comercio seguro en cooperación voluntaria con los Gobiernos, los organismos fronterizos, las autoridades de control y las organizaciones internacionales¹⁵. La certificación de la Alianza Empresarial para un Comercio Seguro puede proporcionar a las autoridades nacionales normas de cumplimiento para el control y medidas relacionadas con la mitigación del riesgo de desviación.

55. Los órganos de aplicación de la ley y de control fronterizo y aduanero son los principales interesados en la prevención y la lucha contra la desviación de armas hacia los mercados ilícitos. Para garantizar una respuesta integral al tráfico ilícito de armas es fundamental mejorar continuamente la eficacia de los mecanismos de cooperación interdepartamental entre el personal militar, de aduanas, de investigación criminal y de seguridad pública.

56. Es frecuente que las fuerzas policiales tengan el mandato de controlar las armas pequeñas y las armas ligeras y cuentan con expertos en armas forenses en sus unidades, departamentos y laboratorios. A fin de mejorar la capacidad de esos expertos para investigar y contribuir al procesamiento de delitos relacionados con las armas, los laboratorios balísticos deberían estar equipados y capacitados para crear réplicas, o dobles moldes, de balas y tubos, lo cual permitiría a los laboratorios aumentar su capacidad para conectar las pruebas de los lugares de los delitos con los mecanismos de análisis nacionales, regionales e internacionales.

57. Las investigaciones penales en otras esferas, como la vigilancia de corrientes financieras sospechosas, pueden proporcionar valiosa información de inteligencia en relación con el tráfico de armas pequeñas y armas ligeras, en particular sobre redes delictivas, envíos, rutas y apoyo logístico.

58. Combinar operaciones policiales y aduaneras en los planos nacional y regional ha demostrado ser un instrumento eficaz. Dichas operaciones comprenderían la investigación de buques que podrían estar realizando movimientos ilícitos de armas y la colaboración con los encargados de establecer perfiles de riesgo de buques u operaciones para prevenir la circulación y la venta ilícitas de armas mediante cargamentos postales. Es esencial fortalecer el papel de las aduanas e incluirlas en la primera línea de defensa en cuestiones de seguridad, así como coordinar la labor de la policía y las autoridades aduaneras. Entre las buenas prácticas para detectar y neutralizar las rutas de tráfico ilícito figuran el establecimiento de puestos de control móviles y fijos en los principales corredores viales y zonas especiales de verificación dedicadas a la inspección de mercancías seleccionadas, el control operacional de los

¹⁵ Véase www.wbasco.org/es.

contenedores, la utilización de escáneres o equipo de inspección no intrusivo, la verificación aleatoria de paquetes y envíos de mensajería, el control y la vigilancia periódicos de las guías de mercancías y la realización de operaciones por sorpresa en las empresas de logística y la estricta seguridad en los aeropuertos y en la aviación.

59. En el plano operacional, entre las opciones importantes para el control de armas pequeñas figuran el marcado y el registro de armas y la gestión de existencias de armamentos, así como la destrucción de armas obsoletas para impedir la circulación, la imitación y el uso no autorizados de esas armas. Las nuevas tecnologías, como los sistemas de información automatizados, pueden mejorar aún más esas medidas.

60. Las autoridades nacionales que disponen de mecanismos para garantizar el control riguroso y periódico de todas las existencias de armamentos y sus municiones tienen la capacidad de contabilizar y notificar las armas perdidas, mitigando de esa manera su desviación a nivel nacional.

61. La localización de armas es fundamental para detectar el origen ilícito o el punto de desviación de las armas ilícitas, en particular en situaciones de conflicto. Muchos Estados siguen destacando la cooperación con INTERPOL, en particular mediante el Sistema para la Gestión de los Registros y el Rastreo de Armas Ilícitas. Se alienta una mayor armonización de la colaboración nacional con INTERPOL, por ejemplo, mediante el establecimiento de un grupo de trabajo especializado que incluya a representantes de los laboratorios de balística forense y de las unidades designadas para la localización de armas. Entre las buenas prácticas también figuran la elaboración de planes estratégicos interinstitucionales para la localización de armas y el establecimiento de sistemas nacionales que incluyan registros nacionales centralizados de armas pequeñas y armas ligeras. Las instituciones principales y los centros de coordinación equipados con acceso a todos los registros físicos e informáticos relacionados con las armas y con conocimientos técnicos y aptitudes necesarias para reunir datos de otras instituciones involucradas están mejor preparados para responder a las solicitudes internacionales de localización de manera coordinada y completa.

2. Mejores prácticas en el plano regional

África

62. La iniciativa “Silenciar las Armas para 2020” de la Unión Africana es el fruto de esfuerzos concertados a nivel político y práctico para hacer frente a la proliferación de armas pequeñas y armas ligeras en el continente. Como medida práctica para aplicar la iniciativa, la Asamblea de la Unión Africana ha declarado cada septiembre, hasta 2020, Mes de Amnistía en África, durante el cual se pueden entregar voluntariamente a las autoridades nacionales armas obtenidas ilícitamente sin temor a ser procesado¹⁶. La Hoja de Ruta Maestra de la Unión Africana de Medidas Prácticas para Silenciar las Armas en África para 2020 incluye información para los Estados sobre la creación de capacidad en las esferas de la gestión de existencias de armamentos, el mantenimiento de registros y localización y la destrucción de las armas pequeñas y armas ligeras ilícitas, todo lo cual contribuye a prevenir y combatir la desviación de armas pequeñas y armas ligeras.

63. Reconociendo la necesidad de contar con más intervenciones y soluciones con base empírica, la Comisión de la Unión Africana y Small Arms Survey publicaron, a principios de 2019, el primer estudio a nivel continental en el que se analizan las corrientes de armas ilícitas en África. En dicho estudio, los Estados miembros de la Unión Africana han señalado que el tráfico transfronterizo de armas es el principal

¹⁶ Véase Assembly/AU/Dec.645(XXIX).

tipo de corriente de armas ilícitas, y que los grupos armados, incluidas las organizaciones terroristas, han demostrado su capacidad de trasladar armas a través de las fronteras y llevar a cabo atentados¹⁷. Asimismo, se destacan una serie de buenas prácticas y recomendaciones existentes para hacer frente al tráfico transfronterizo, la desviación de transferencias, la desviación de existencias de armamentos nacionales, las desviaciones de armas en posesión de civiles, la fabricación artesanal y las cuestiones intersectoriales¹⁸. Entre ellas figuran las comisiones, fuerzas o comités conjuntos de fronteras, las estrategias de seguridad transfronteriza y las reuniones mensuales de seguridad entre los países dirigidas a fomentar la confianza y el intercambio de información, y las operaciones transfronterizas e interregionales conjuntas¹⁹.

64. Las armas de fuego de imitación fácilmente convertibles siguen siendo una importante fuente de armas de fuego ilícitas en Europa y una amenaza creciente en otros continentes debido a su proliferación. En África, se han documentado de manera suficiente las violaciones de embargos de armas de ese tipo. También se han documentado armas de fuego convertidas en varios países de África Central, el Sahel y África Occidental²⁰.

65. En los instrumentos de la región de África relativos al control de armas pequeñas se señala una amplia gama de medidas que los Estados pueden adoptar para prevenir la desviación en todas las etapas de la cadena de transferencia, pero no se aborda explícitamente la desviación realizada mediante la reexportación y la retransferencia no autorizadas. Únicamente el Protocolo de Nairobi prevé la confirmación de la entrega por parte de los Estados importadores y las medidas que deben adoptarse cuando se detecta una desviación²¹.

66. El análisis de los informes nacionales sobre el Programa de Acción revela que los Estados de África han solicitado frecuentemente asistencia internacional en relación con la infraestructura y la creación de capacidad para prevenir y detectar la desviación de armas importadas²². De la misma manera, muchos Estados africanos que son partes en el Tratado sobre el Comercio de Armas han solicitado asistencia internacional para prevenir la desviación de armas en el momento de la importación o después de esta y del almacenamiento posterior a la entrega²³.

67. La desviación de transferencias suele darse debido a la ineficacia y la aplicación insuficiente de los sistemas de control del usuario final y del uso final, lo cual tiene importantes consecuencias para muchos Estados de la región. En respuesta a ello, algunos Estados, como Burkina Faso y Sudáfrica, y organizaciones subregionales, como la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental, han elaborado sistemas nacionales y subregionales de control de los usuarios finales y del uso final para subsanar las deficiencias en la certificación y verificación de estos. Dichos sistemas parecen prometedores para prevenir la desviación de la transferencia de armas²⁴.

¹⁷ Nicolas Florquin, Sigrid Lipott y Francis Wairagu, *Weapons Compass: Mapping Illicit Small Arms Flows in Africa* (Ginebra, Unión Africana y Small Arms Survey, 2019).

¹⁸ *Ibid.*, anexo II.

¹⁹ *Ibid.*

²⁰ *Ibid.*, págs. 58 y 59.

²¹ Paul Holtom y Benjamin Jongleux, "Preventing diversion: comparing ATT and African measures for importing States", agosto de 2019, pág. 9.

²² Paul Holtom y Moshe Ben Hamo Yeger, *Implementing the Programme of Action and International Tracing Instrument: An Assessment of National Reports, 2012-17* (Ginebra, Small Arms Survey, 2018).

²³ Holtom y Jongleux, "Preventing diversion", pág. 3

²⁴ *Ibid.*, pág. 46.

68. En particular, en la Convención de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental sobre las Armas Pequeñas y las Armas Ligeras, Sus Municiones y Otros Materiales Conexos se establece la prohibición de transferir armas pequeñas y armas ligeras con origen o destino en el territorio nacional de los Estados miembros de la Comunidad o a través de dicho territorio. Los Estados miembros que deseen transferir armas pueden solicitar, con anterioridad a la transferencia, un certificado de exención y presentar la documentación del usuario final y del uso final a la Comisión de la Comunidad, y esta realizará una evaluación técnica y un examen junto con los demás Estados miembros antes de conceder la autorización solicitada. La secretaría de la Comunidad gestiona y supervisa las solicitudes de exención e introduce la información contenida en los certificados de exención y la documentación de control del usuario final y del uso final en una base de datos subregional²⁵.

69. Entre las buenas prácticas para hacer frente a la desviación de las existencias de armas de uso civil cabe citar programas de amnistía, recolección y destrucción de armas, programas de desarme, desmovilización y reintegración, disposiciones de las convenciones subregionales sobre la posesión civil de armas pequeñas y las evaluaciones y estudios nacionales de referencia sobre armas pequeñas²⁶.

Balcanes Occidentales

70. Se ha establecido una hoja de ruta para una solución sostenible a la posesión ilegal, el uso indebido y el tráfico de armas pequeñas y armas ligeras y sus municiones en los Balcanes Occidentales para 2024, elaborada conjuntamente por los Gobiernos de la subregión bajo los auspicios de Alemania, Francia y la Unión Europea, como instrumento amplio para lograr una solución sostenible a la posesión ilícita y el uso indebido de armas de fuego y su tráfico²⁷.

71. La hoja de ruta tiene por objeto reducir sistemáticamente los excedentes y destruir las armas pequeñas y las municiones incautadas con el fin de disminuir considerablemente el riesgo de proliferación y desviación de armas, municiones y explosivos²⁸.

72. La aplicación de la hoja de ruta se supervisará y evaluará periódicamente en función de 14 indicadores clave de rendimiento, entre ellos el número de marcos jurídicos relativos al control de armamentos en los Balcanes Occidentales, armonizados con la legislación regional, el Tratado sobre el Comercio de Armas y el Protocolo sobre Armas de Fuego, el número de documentos de política de base empírica sobre control de armamentos que abordan las necesidades de las mujeres, los hombres, las niñas y los niños, la cantidad de casos y la cantidad de armas incautadas en el interior en comparación con las incautadas en las fronteras, el número de armas incautadas y rastreadas, la cantidad de armas y de municiones para las que se expidieron licencias de exportación y se identificaron como desviadas mediante procedimientos de control posterior a la expedición, datos desglosados sobre el número de incidentes relacionados con armas de fuego y las víctimas afectadas por su uso indebido, la cantidad de armas entregadas, legalizadas y desactivadas, el número de armas y la cantidad de municiones destruidas y el número de instalaciones

²⁵ *Ibid.*, pág. 72.

²⁶ *Ibid.*

²⁷ Centro de Referencia de Europa Sudoriental y Oriental para el Control de las Armas Pequeñas y las Armas Ligeras, “Roadmap for a sustainable solution to the illegal possession, misuse and trafficking of small arms and light weapons (SALW) and their ammunition in the Western Balkans by 2024”, 2019.

²⁸ *Ibid.*

de almacenamiento de armas pequeñas y armas ligeras y municiones que cumplen las normas internacionales de seguridad²⁹.

73. Se prevé que la aplicación de la hoja de ruta incluya un mecanismo amplio de coordinación y vigilancia facilitado por el Centro de Referencia de Europa Sudoriental y Oriental para el Control de las Armas Pequeñas y las Armas Ligeras, así como un fondo fiduciario específico de múltiples asociados. Antes de las reuniones regionales, el Centro de Referencia apoya a las comisiones de armas pequeñas y armas ligeras en la organización de reuniones de coordinación locales. Las reuniones posibilitan el intercambio de información y la coordinación de acciones.

Liga de los Estados Árabes

74. En noviembre de 2018, el Consejo de la Unión Europea adoptó la Decisión (PESC) 2018/1789, mediante la cual puso en marcha un proyecto de apoyo a la lucha contra el tráfico ilícito y la proliferación de armas pequeñas y ligeras en los Estados miembros de la Liga de los Estados Árabes. El proyecto tiene por objeto desarrollar de manera sostenible la capacidad regional de la Liga de los Estados Árabes y la capacidad nacional de los Estados miembros de la Liga para luchar contra la proliferación de las armas y contra el terrorismo, y mejorar la seguridad después de un conflicto, así como mejorar el intercambio de las mejores prácticas y de las conclusiones extraídas.

75. En el proyecto, que ejecutan Small Arms Survey, INTERPOL y la Organización Mundial de Aduanas en colaboración con el departamento de control de armamentos y desarme de la Liga de los Estados Árabes, se da prioridad a las acciones en ámbitos que incluyen el control de la transferencia internacional de armas pequeñas y armas ligeras, como la concesión de licencias y el control de las exportaciones, las importaciones y el tránsito, y la prevención de la desviación de armas pequeñas y armas ligeras a receptores no autorizados, la localización y la desarticulación de las fuentes de armas pequeñas ilícitas, y otras medidas, incluidas la seguridad física y la gestión de las existencias. La Organización Mundial de Aduanas es responsable de impartir formación en gestión transfronteriza de armas pequeñas y armas ligeras y ha elaborado material de capacitación para atender a esa necesidad.

3. Sistema de las Naciones Unidas

Orientaciones en el plano internacional

76. El Compendio de Módulos sobre la Ejecución del Control de Armas Pequeñas es el resultado de un decenio de labor coordinada en el sistema de las Naciones Unidas para llevar a la práctica los objetivos de los principales acuerdos mundiales encaminados a prevenir el tráfico ilícito, la acumulación desestabilizadora y el uso indebido de armas pequeñas y armas ligeras. Los módulos del Compendio se basan en las buenas prácticas, los códigos de conducta y los procedimientos operativos estándar que se han elaborado en los planos regional y subregional. Los módulos, que se utilizan en más de la mitad de los Estados Miembros, ayudan a las autoridades de todo el mundo a mejorar sus medidas de control de las armas pequeñas³⁰.

77. Un número de módulos del Compendio proporciona orientaciones para prevenir y combatir la desviación y la transferencia internacional ilícita de armas pequeñas y armas ligeras a receptores no autorizados. La Serie 3 se centra en los marcos legislativos y reglamentarios y ofrece orientación sobre el control en el plano nacional de la fabricación, la transferencia internacional y el uso final de las armas pequeñas

²⁹ *Ibid.*

³⁰ Véase www.un.org/disarmament/convarms/mosaic/.

y las armas ligeras transferidas internacionalmente, así como sobre la regulación nacional del acceso de los civiles a esas armas. La Serie 5 comprende el apoyo operacional en lo que respecta a la gestión de las existencias, la marcación y el registro, la localización, la recogida y la destrucción, así como a los controles fronterizos y la cooperación de los organismos de aplicación de la ley³¹.

78. Los módulos mencionados del Compendio se complementan con la *Guía legislativa para la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos* y con la *Guía legislativa para la aplicación del Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones* (Protocolo sobre Armas de Fuego), así como con la *Ley Modelo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones*, que se elaboraron para ayudar a los Estados partes a fortalecer su marco jurídico interno de manera compatible con el régimen jurídico internacional sobre las armas de fuego³².

79. Las Naciones Unidas han elaborado un *aide-mémoire* para ayudar a los Estados Miembros a reflejar de manera precisa y exhaustiva las prácticas más avanzadas de gestión de armas y municiones en los proyectos de decisión pertinentes del Consejo de Seguridad. La publicación también apoya la recomendación formulada por el Secretario General en su informe sobre las armas pequeñas y armas ligeras (S/2015/289) para que el Consejo se ocupe de la situación relativa a las armas cuando examine las cuestiones geográficas y temáticas incluidas en su programa³³.

Operaciones de paz

80. El desarme, la desmovilización y la reintegración contribuyen a hacer frente al tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras mediante el apoyo a los interesados nacionales para una adecuada manipulación, almacenamiento, documentación y eliminación de las armas que se recogen de los combatientes a través de esos procesos. Además, las actividades de gestión de armas y municiones vinculadas a los programas de reducción de la violencia en la comunidad también pueden contribuir a hacer frente a la amenaza de las armas y municiones en poder de los grupos armados y la población civil a nivel local. Para aumentar la eficacia de esas intervenciones, las Naciones Unidas han revisado las Normas Integradas de Desarme, Desmovilización y Reintegración con el fin de asegurar que las operaciones de desarme y gestión de armas y municiones realizadas en ese contexto se conciban y se apliquen de conformidad con las normas y las directrices técnicas internacionales sobre control de armamentos, incluidos los instrumentos regionales en los que el Gobierno anfitrión pueda ser parte signataria³⁴.

81. Las Naciones Unidas están brindando a los Estados Miembros asistencia técnica y de desarrollo de la capacidad a través de las misiones de mantenimiento de la paz con el fin de prevenir y combatir la desviación de armas hacia usuarios no autorizados y reducir la violencia armada. El Servicio de Actividades relativas a las Minas presta asistencia técnica y desarrollo de la capacidad a los Estados Miembros, entre otras cosas en materia de establecimiento de un marco institucional y armonización de las legislaciones nacionales sobre control de armamentos, elaboración de estrategias nacionales amplias para la gestión de armas y municiones, incluido el marcado y registro de las armas, y construcción de instalaciones de almacenamiento de armas y

³¹ *Ibid.*

³² Véanse, respectivamente, www.unodc.org/unodc/en/treaties/CTOC/legislative-guide.html#_Full_Version_2, www.unodc.org/unodc/firearms-protocol/publications.html y www.unodc.org/documents/legal-tools/Model_Law_Firearms_Final.pdf.

³³ Véase www.un.org/disarmament/publications/aide-memoire.

³⁴ Véase www.unddr.org/iddrs.aspx.

municiones. De esa manera, se proporcionan soluciones de apoyo técnico, capacitación y almacenamiento de armas, por ejemplo, a las Fuerzas Nacionales de Defensa y Seguridad de la República Democrática del Congo para aumentar la capacidad en materia de localización y seguridad de las armas que poseen esas fuerzas. En Malí, el apoyo técnico y la capacitación de las Fuerzas de Defensa y Seguridad se centran en el almacenamiento y la gestión de armas y municiones, mientras que en la República Centroafricana se ha prestado apoyo a la Comisión Nacional de Lucha contra la Proliferación de las Armas Pequeñas y las Armas Ligeras para la aplicación del plan de acción nacional. Esa asistencia se dirige, entre otras cosas, a la elaboración del marco legislativo e institucional en materia de gestión de armas y municiones, la coordinación internacional para combatir el flujo internacional ilícito de armas y la coordinación de sus actividades en el marco del programa nacional de desarme, desmovilización y reintegración.

82. En respuesta a la necesidad de reducir el riesgo de desviación de armas y municiones de las operaciones de paz de las Naciones Unidas a partes no autorizadas³⁵, una iniciativa interinstitucional de las Naciones Unidas³⁶ elaboró la primera Política de Gestión de Armas y Municiones y los correspondientes procedimientos operativos estándar para los contingentes y las fuerzas de policía que aportan personal a las operaciones de las Naciones Unidas en enero de 2019. Ese conjunto de políticas y procedimientos incorpora la orientación del Compendio de Módulos sobre la Ejecución del Control de Armas Pequeñas y las Directrices Técnicas Internacionales sobre Municiones, así como las buenas prácticas.

El nexo entre el delito y el terrorismo

83. Se ha elaborado material de orientación para ayudar a los Estados Miembros a prevenir y combatir el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras. Los Principios Rectores de Madrid para frenar el flujo de combatientes terroristas extranjeros (S/2015/939) y la Adición aprobada por el Consejo de Seguridad (S/2018/1177) incluyen principios rectores sobre la prevención y la lucha contra el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras. La “Guía técnica para la aplicación de la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad y otras resoluciones pertinentes”, de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, se actualizó en 2017 para ayudar a los Estados Miembros en sus actividades de aplicación (S/2017/716, anexo). La Guía también abarca la proliferación y el comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en relación con los combatientes terroristas extranjeros, así como el nexo entre el terrorismo y la delincuencia organizada.

84. En 2020, el Grupo de Trabajo sobre la Gestión de las Fronteras y el Cumplimiento de la Ley en relación con la Lucha contra el Terrorismo, que forma parte de la Oficina de Lucha contra el Terrorismo, se está centrando en la elaboración de un conjunto amplio de directrices para aplicar la resolución 2370 (2017), los Principios Rectores de Madrid revisados y las demás resoluciones y normas internacionales pertinentes para impedir de manera amplia, coherente y organizada el acceso de los terroristas a las armas.

³⁵ El Small Arms Survey ha documentado el desvío de armas pequeñas y armas ligeras de una serie de operaciones de paz multilaterales. Véase el conjunto de datos sobre operaciones de paz del estudio en www.smallarmssurvey.org/mpome/pods-dynamic-map.html y www.smallarmssurvey.org/fileadmin/MPOME/resources/MPOME-Infographic-Losses-Incidents.pdf.

³⁶ Los órganos de las Naciones Unidas que participaron fueron el Departamento de Apoyo Operacional, el Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz, el Departamento de Operaciones de Paz y el Departamento de Seguridad.

85. En el marco del programa “Abordar el nexo entre el terrorismo, las armas y el delito: prevención y lucha contra el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras y su suministro ilícito a los terroristas”, codirigido por la UNODC y la Oficina de Lucha contra el Terrorismo, las Naciones Unidas cooperarán con los países de Asia Central para prevenir y contrarrestar las respectivas amenazas y promover una cooperación internacional y un intercambio de información eficaces en esta esfera. Entre las principales actividades figura el despliegue por parte de las Naciones Unidas de misiones de evaluación de las necesidades, a fin de determinar la situación regional, la legislación pertinente y la capacidad de respuesta a la amenaza que plantean el tráfico de armas y los delitos conexos. Para cada país se elaborará un informe de evaluación nacional, que incluirá un análisis de las deficiencias y recomendaciones de política y legislación para la adopción de medidas³⁷.

86. Las Naciones Unidas han establecido dos Centros de Excelencia de Información Estadística sobre Gobierno, Seguridad Pública, Victimización y Justicia —uno para América Latina y el Caribe y otro para la región de Asia y el Pacífico— con el objeto de prestar apoyo específico para mejorar la calidad y la disponibilidad de las estadísticas sobre la delincuencia en los planos nacional e internacional³⁸. Contar con datos sólidos es esencial para la elaboración de políticas y programas con base empírica, ya que permiten determinar y comprender las tendencias.

Participación del sector privado

87. La cooperación entre todos los agentes que participan en el comercio internacional de armas pequeñas y armas ligeras es vital para hacer frente a la desviación³⁹. Una buena práctica a ese respecto es la participación de los agentes del sector privado que intervienen en el comercio internacional de armas para asegurarse de que comprenden los controles, las prohibiciones y los procedimientos nacionales. Se ha hecho hincapié en que los programas de cumplimiento interno pueden promover la sensibilización y el cumplimiento de los requisitos de control de las exportaciones por parte de los exportadores, así como mejorar la comunicación y la cooperación entre los funcionarios nacionales que trabajan en la concesión de licencias, las aduanas y otras autoridades encargadas de hacer cumplir la ley y las empresas o entidades exportadoras. Los agentes del sector privado quizás posean información y datos pertinentes que, si se facilitan oportunamente a las autoridades, pueden mitigar el riesgo de desviación. Por consiguiente, se debería pedir a los agentes del sector privado que proporcionen información exacta y pertinente a las autoridades nacionales sobre el equipo y el usuario final y el uso final previstos cuando soliciten el registro y las licencias para llevar a cabo el comercio de armas convencionales y artículos conexos⁴⁰. También se podría pedir información pertinente relacionada con la vigilancia y la orientación de las transferencias de alto riesgo. El sector privado también puede desempeñar un papel de apoyo a la verificación posterior a la entrega mediante el desarrollo de tecnologías de rastreo y localización.

4. Organización Internacional de Policía Criminal

88. INTERPOL ayuda a los países miembros en la identificación, localización e interceptación de armas de fuego ilícitas. INTERPOL pone a disposición de los países tres Capacidades Policiales para intercambiar información sobre las armas de fuego

³⁷ Véase www.un.org/counterterrorism/cct/terrorism-arms-crime-nexus.

³⁸ Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), “UNODC presents its centres of excellence on crime statistics at the Paris peace forum 2019”, 20 de noviembre de 2019.

³⁹ Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme, “Enhancing the understanding of roles and responsibilities of industry and States to prevent diversion”, 2019.

⁴⁰ *Ibid.*, pág. 2.

ilícitas que se han notificado por pérdida, robo, tráfico o contrabando o utilización en un acto delictivo. La Capacidad Policial del Programa de Armas de Fuego de INTERPOL, la base de datos del Sistema para la Gestión de los Registros y el Rastreo de Armas Ilícitas, la Red de INTERPOL de Información sobre Balística y el Cuadro de Referencia sobre Armas de Fuego ayudan a los países miembros a identificar, localizar e interceptar el tráfico ilícito de armas y materiales necesarios para las actividades terroristas. Las capacidades también actúan como plataformas para el intercambio de información. El incremento del uso del Sistema para la Gestión de los Registros y el Rastreo de Armas Ilícitas y de las bases de datos de la Red de INTERPOL de Información sobre Balística ha dado lugar a la elaboración de nuevas líneas de investigación sobre el tráfico de armas de fuego.

89. El mero intercambio de información no es suficiente para prevenir y combatir la desviación y la transferencia internacional ilícita de armas pequeñas y armas ligeras a receptores no autorizados. También es esencial la cooperación en el ámbito de la aplicación de la ley respecto de las actividades operacionales destinadas a combatir el tráfico ilícito de armas de fuego. A este respecto, INTERPOL coordina las operaciones contra las armas de fuego ilícitas, bajo el nombre en clave “Trigger”, para alentar a los países a que colaboren en la lucha contra el tráfico ilícito de armas de fuego con regularidad y en el plano regional. INTERPOL ha llevado a cabo cinco operaciones Trigger en diversas regiones, a saber, los Balcanes, América Central, Europa, Oriente Medio y Norte de África y el Sahel. Se prevén nuevas operaciones que tendrán lugar en países de América del Sur en 2020. La cooperación entre INTERPOL y las Naciones Unidas en el marco de la operación garantizará la adopción simultánea de medidas regionales de aplicación de la ley que se basen en datos de inteligencia y una respuesta adecuada de la justicia penal.

90. INTERPOL reconoce el valor añadido que supone la sinergia de las actividades de los agentes encargados de prevenir la desviación y la lucha contra la proliferación de las armas de fuego ilícitas. A este respecto, INTERPOL alienta y coordina una estrecha cooperación con las organizaciones regionales e internacionales. En esta medida, el Programa de Armas de Fuego de INTERPOL colabora estrechamente con el Programa Mundial de Armas de Fuego de la UNODC para llevar a cabo actividades de proyectos conjuntos contra el tráfico ilícito de armas de fuego con financiación de la Unión Europea. INTERPOL también está trabajando para que la Organización Mundial de Aduanas y la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Policial tengan acceso a la base de datos del Sistema para que la Gestión de los Registros y el Rastreo de Armas Ilícitas.

5. Organización Mundial de Aduanas

91. Desde que se introdujo la resolución de Punta Cana, en diciembre de 2015, el Proyecto de Seguridad de la Organización Mundial de Aduanas ha encarado el control de las armas pequeñas y las armas ligeras ilícitas como uno de los cinco pilares de su programa. El Proyecto de Seguridad elaboró e impartió un conjunto de material de capacitación de instructores en materia de armas pequeñas y armas ligeras, centrado en los problemas y soluciones concretos a los que se enfrentan los funcionarios de aduanas para controlar el movimiento transfronterizo de armas pequeñas y armas ligeras ilícitas. Desde entonces, la Organización Mundial de Aduanas, en el marco del Proyecto de Seguridad para Asia y el Pacífico, ha desplegado más de 60 instructores nacionales en 10 países de la región de Asia y el Pacífico. Este método de capacitación asegura la sostenibilidad del esfuerzo y permite a los Estados miembros adaptar los materiales a sus necesidades específicas.

92. La Organización Mundial de Aduanas ha elaborado material de capacitación en línea sobre armas pequeñas y armas ligeras que se puede consultar en línea⁴¹. Los materiales y la capacitación se refieren a la correcta identificación de las armas pequeñas y las armas ligeras y el fraude en materia de licencias y documentos y están a disposición de todos los funcionarios de aduanas de los Estados miembros de la Organización Mundial de Aduanas de forma gratuita.

93. La Organización Mundial de Aduanas llevó a cabo una operación mundial de detección de armas de fuego en 2016⁴² y dos operaciones de detección de armas pequeñas y armas ligeras en la región de Asia y el Pacífico entre 2017 y 2019. Gracias a las operaciones, se identificaron carencias de capacidad y mejores prácticas en las administraciones de aduanas participantes.

6. Secretaría del Tratado sobre el Comercio de Armas

94. A fin de facilitar los intercambios en relación con el artículo 11 del Tratado sobre el Comercio de Armas, relativo a la desviación, se celebró una primera reunión oficiosa para examinar los casos específicos que los Estados han abordado o están abordando con respecto a supuestos confirmados o sospechosos de desviación, como punto de partida sólido para posteriores intercambios⁴³.

95. En el contexto del subgrupo de trabajo del Grupo de Trabajo sobre la Aplicación Efectiva del Tratado, que se encarga del artículo 11 del Tratado sobre el Comercio de Armas, los Estados partes han elaborado dos documentos pertinentes, a saber, una lista de documentos de referencia que los Estados partes pueden utilizar para prevenir y abordar la desviación y otro documento en el que figuran posibles medidas para ese fin⁴⁴.

96. Con anterioridad a la Quinta Conferencia de Examen, el subgrupo de trabajo sobre la desviación elaboró un documento de trabajo que incluye posibles medidas para prevenir y abordar la desviación.

D. Recomendaciones

97. Sobre la base de las buenas prácticas que se han descrito, aplicables a todo el ciclo de vida de las armas pequeñas y las armas ligeras, se pueden emprender esfuerzos adicionales para prevenir la desviación y la transferencia internacional ilícita. Entre los esfuerzos desplegados se incluyen los siguientes:

Marcos normativos

98. Los marcos normativos mundiales y regionales sobre el control de armas pequeñas, la lucha contra el terrorismo y la prevención del delito, así como las normas y los documentos de orientación conexos, deberían constituir la base de las actividades generales de prevención y lucha contra la desviación y la transferencia internacional ilícita de armas pequeñas y armas ligeras a receptores no autorizados. Se puede lograr una implementación más efectiva si se maximizan las sinergias entre los diferentes instrumentos en los que un Estado es parte.

⁴¹ Véase <https://clikc.wcoomd.org/>.

⁴² Organización Mundial de Aduanas, “USD 460 million and hundreds of weapons seized in global counter-smuggling operation”, octubre de 2016.

⁴³ Tratado sobre el Comercio de Armas, documento ATT/CSP5/2019/SEC/536/Conf.FinRep.Rev1.

⁴⁴ Ambos documentos están disponibles en la página web del Tratado sobre el Comercio de Armas dedicada a instrumentos y directrices; véase www.thearmstradetreaty.org/tools-and-guidelines.html.

99. Se alienta a los Estados a que sigan participando activamente en todos los procesos regionales e internacionales pertinentes que se ocupan de la desviación de armas, en particular mediante la presentación periódica de informes nacionales, y a que se aseguren de que los mandatos previstos en los diferentes instrumentos y tratados estén armonizados y no se dupliquen.

100. Se alienta a los Estados a que participen en la Iniciativa de Vigilancia de las Corrientes de Armas Ilícitas de la UNODC para reunir datos sobre las armas de fuego incautadas, encontradas y entregadas, sus piezas y componentes y municiones, con miras a elaborar políticas y enfoques nacionales basados en pruebas para combatir la desviación de armas pequeñas y armas ligeras.

101. El control de las armas pequeñas y las armas ligeras debería incorporarse de manera más sistemática en la labor del Consejo de Seguridad, tanto desde el punto de vista temático como en los contextos específicos de los países, como instrumento fundamental para garantizar que la desviación de armas se incluya en las actividades de prevención y gestión de conflictos.

102. Recordando las obligaciones contraídas por los Estados en el Programa de Acción de cumplir plenamente los embargos de armas establecidos por el Consejo de Seguridad de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, el Consejo podría ocuparse de una amplia gama de medidas preventivas y de control para hacer frente a la desviación de armas pequeñas y armas ligeras, como la legislación, la estructura institucional, el control de fronteras, los sistemas de control de las exportaciones e importaciones, la seguridad física y la gestión de las existencias, la marcación y la localización, el desarrollo de tecnología y las respuestas eficaces de la justicia penal. Además, sería útil disponer de parámetros de referencia en relación con el control de armamentos para evaluar los embargos de armas.

Nuevas tendencias y novedades

103. Es preciso abordar las consecuencias de los avances recientes en materia de fabricación y diseño de armas pequeñas y armas ligeras para garantizar que el Instrumento Internacional de Localización siga siendo pertinente. Se alienta a los Estados a que consideren la posibilidad elaborar un anexo suplementario del Instrumento.

104. La Internet oscura es al mismo tiempo un facilitador del comercio de armas ilegales que ya están en el mercado negro y una fuente potencial de armas recientemente desviadas. Esos peligros deben tenerse en cuenta en las estrategias de control de armamentos y de ciberseguridad.

105. Los Estados deben abordar a todos los niveles —nacional, regional e internacional— el problema de la reactivación y conversión de armas pequeñas y armas ligeras y considerar la posibilidad de acordar medidas o normas reglamentarias comunes a nivel mundial.

Cooperación y asistencia internacionales

106. La cooperación en el seno de las Naciones Unidas y de asociados como INTERPOL y la Organización Mundial de Aduanas ha demostrado su eficacia a lo largo de los años y debe seguir fortaleciéndose.

107. El fortalecimiento de las asociaciones entre las Naciones Unidas, las organizaciones regionales y subregionales y las autoridades nacionales, así como la sociedad civil, en particular los institutos de investigación, los círculos

académicos y el sector privado, puede contribuir a que se comprendan mejor las repercusiones de la desviación de armas y la forma de enfrentar este fenómeno.

108. La cooperación entre la policía internacional y el poder judicial en la investigación y el enjuiciamiento de los delitos de fabricación y tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, así como de los delitos conexos, es fundamental para localizar las corrientes de armas ilícitas. Se alienta a los Estados a que fomenten la cooperación internacional en asuntos penales e intercambien información sobre las tendencias, rutas y modalidades del tráfico ilícito.

109. Se alienta a los Estados que estén en condiciones de hacerlo a que presten asistencia técnica y financiera, entre otras cosas mediante la transferencia de tecnología, para fortalecer las políticas y los programas pertinentes, así como la promoción y la investigación para prevenir y combatir la desviación de armas pequeñas y armas ligeras, incluidas las transferencias internacionales ilícitas.

110. El intercambio de información sobre los enjuiciamientos por tráfico con desenlaces positivos, los incidentes de desviación, las rutas y técnicas de tráfico, las buenas prácticas de aplicación de la ley y otras prácticas sigue siendo esencial para hacer frente con eficacia a la desviación de armas pequeñas y armas ligeras.

Mecanismos regionales y subregionales

111. Los mecanismos y la cooperación regionales y subregionales son esenciales para hacer frente al carácter transfronterizo del comercio ilícito de armas y pueden servir de vehículo para el fomento de la confianza.

112. Las iniciativas regionales, como la iniciativa “Silenciar las Armas para 2020” de la Unión Africana, la hoja de ruta de los Balcanes Occidentales y el proyecto de la Liga de los Estados Árabes, pueden considerarse como modelos para su posible aplicación en otras regiones, teniendo en cuenta la dinámica regional y las prioridades nacionales.

El género y el control de las armas pequeñas y las armas ligeras

113. La comprensión del componente de género de las armas pequeñas y las armas ligeras, entre otras cosas mediante datos desglosados y análisis de género, debe sustentar todas las políticas y programas que aborden su desviación. Por consiguiente, debe garantizarse la participación plena y efectiva de las mujeres en todos los procesos operacionales y de adopción de decisiones para asegurar que se tengan en cuenta todas las opiniones.

Fortalecimiento de la capacidad de la justicia penal para detectar, investigar y enjuiciar la desviación y el tráfico ilícito

114. Se insta a los Estados a que refuercen su capacidad de detección, investigación penal y enjuiciamiento y a que consideren la posibilidad de realizar investigaciones simultáneas sistemáticas, de conformidad con el Protocolo sobre Armas de Fuego, en relación con posibles transferencias ilícitas de armas, y mediante el establecimiento de unidades especializadas y equipos de investigación conjuntos y la aplicación de técnicas especiales de investigación.

Exportación, importación, tránsito y retransferencia

115. Los Estados deberían mantener las prohibiciones nacionales de exportación e importación a agentes no estatales como instrumentos para mitigar los riesgos

de desviación. Se podría considerar la posibilidad de establecer un mecanismo subregional para vigilar a los usuarios finales y el uso final.

116. Se alienta a los Estados a que inicien un diálogo internacional inclusivo sobre los sistemas de control del usuario final y del uso final con el objetivo de armonizar la documentación de control correspondiente y un marco o mecanismo internacional para mejorar la autenticación y la verificación de los certificados de control para usuarios finales y usos finales. Esa labor se podría basar en las deliberaciones e informes anteriores en el marco del Programa de Acción y las consideraciones en el marco del Tratado sobre el Comercio de Armas y el Protocolo sobre Armas de Fuego. Entre los elementos a considerar se incluyen los siguientes:

- autoridad nacional y sistemas interministeriales o interinstitucionales para el control de la transferencia de armas, incluido un sistema nacional de control del usuario final y del uso final
- documentación nacional del usuario final y el uso final que tenga en cuenta las buenas prácticas internacionales recomendadas sobre los usuarios finales, el uso final y la reexportación de armas
- número limitado de funcionarios con autoridad delegada para firmar la documentación del usuario final y del uso final y que se comuniquen las muestras de sus firmas a las misiones diplomáticas extranjeras, para ayudar a los Estados exportadores a autenticar y verificar las solicitudes de autorización
- medidas de cooperación entre los Estados exportadores e importadores durante las fases de autorización previa, previa a la entrega, de transferencia y posterior a la entrega
- vincular el sistema de control de la transferencia de armas con procedimientos eficaces de gestión de las existencias de armamentos

117. Se alienta a los exportadores de armas pequeñas y armas ligeras a que comuniquen sus exportaciones de armas al Registro de Armas Convencionales a fin de identificar y prevenir los desvíos de las transferencias.

Arquitectura institucional nacional

118. El fortalecimiento de los mecanismos de cooperación interdepartamental en las fuerzas armadas, las aduanas, la investigación penal y la seguridad pública es esencial para garantizar que los marcos normativos, incluida la legislación nacional y las respuestas de la justicia penal, se apliquen de manera integral.

Marcado, registro y localización

119. Es fundamental seguir avanzando en la localización de armas para identificar el origen ilícito o el punto de desviación de las armas ilícitas, en particular en situaciones de conflicto y posteriores a conflictos. Esos esfuerzos a nivel nacional podrían incluir lo siguiente:

- garantizar una capacidad sostenible de marcado y registro de armas, donde no exista, como condición previa para la localización
- desarrollar un sistema de registro centralizado con el mantenimiento debido
- asegurar el registro continuo de cualquier arma, hasta su destrucción

- **garantizar una capacidad sostenible para la localización de armas, entre otras cosas mediante la designación de un centro de coordinación, una dependencia o grupo de trabajo sobre la localización de armas y la elaboración de procedimientos operativos estándar para la localización y la capacidad de identificación de armas**
- **elaborar procedimientos para fomentar la cooperación internacional y el intercambio de información, por ejemplo, mediante una cooperación más estrecha con INTERPOL**
- **comenzar el proceso de localización de un arma obteniendo acceso a los registros nacionales para determinar si el arma ha sido desviada dentro del país**

III. Cooperación y asistencia internacionales

120. La Secretaría continúa apoyando los esfuerzos de los Estados por ejecutar el Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos y aplicar el Instrumento Internacional de Localización, de conformidad con las resoluciones 74/60 y 74/51. Algunas de las actividades se incluyen en la sección II del presente informe. Las actividades de los centros regionales para la paz y el desarme de la Oficina de Asuntos de Desarme se describen en otros informes.

121. En el marco del Pacto Mundial de Coordinación de la Lucha Antiterrorista de las Naciones Unidas, dirigido por la Oficina de Lucha contra el Terrorismo, los proyectos y programas de asistencia técnica y fomento de la capacidad en el contexto de la lucha contra el terrorismo se coordinarán con el fin de garantizar una respuesta coherente en todo el sistema de las Naciones Unidas, incluso de conformidad con las necesidades de asistencia técnica que determine la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo.

A. *Asegurar nuestro futuro común: una agenda para el desarme*

122. Tras el establecimiento del fondo Entidad Salvar Vidas en el marco del Fondo para la Consolidación de la Paz, mediante una asociación entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Oficina de Asuntos de Desarme y la Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz, se están realizando esfuerzos para poner a prueba dos proyectos en el país a través del fondo Entidad Salvar Vidas. A diferencia de los enfoques tradicionales basados en proyectos, el fondo Entidad Salvar Vidas tiene por objeto hacer posible que los Estados afectados hagan frente a las cuestiones relativas a las armas pequeñas mediante programas innovadores, integrados y multidimensionales y como parte de planes de desarrollo más amplios. El fondo Entidad Salvar Vidas está abierto a las entidades del sistema de las Naciones Unidas y a los asociados externos para fomentar la colaboración en enfoques integrales, así como para abrir nuevas puertas a la financiación sostenible de un desarme que salve vidas. Las solicitudes de financiación deben proceder de al menos dos entidades u organismos de las Naciones Unidas y el Gobierno anfitrión.

123. Las Naciones Unidas han adoptado medidas orientadas a mejorar la gestión de armas y municiones en el contexto de las operaciones de paz, concretamente las actividades de desarme, desmovilización y reintegración. Con miras a difundir material de recursos especializados entre los profesionales en la materia, las Naciones Unidas elaboraron material de capacitación amplio sobre la gestión de armas y

municiones⁴⁵. En agosto de 2019 se impartió un curso de capacitación sobre la gestión eficaz de armas y municiones en un contexto cambiante de desarme, desmovilización y reintegración para participantes que representaban a seis entornos de operaciones de paz y misiones políticas especiales de las Naciones Unidas, así como a la Unión Africana y a las entidades pertinentes de las Naciones Unidas. Como recurso complementario, se estableció un mecanismo permanente de asistencia técnica, mediante el cual los profesionales del desarme, la desmovilización y la reinserción pueden solicitar apoyo especial en el diseño de actividades de gestión de armas y municiones en contextos específicos. Mediante esta capacidad de asesoramiento técnico, que fue puesta a prueba en Haití por el Departamento de Operaciones de Paz y la Oficina de Asuntos de Desarme en junio de 2019, un equipo de asistencia técnica formuló recomendaciones específicas y contextualizadas sobre las actividades de gestión de armas y municiones con las que se prestó apoyo a la Misión en su proceso de transición de operación de mantenimiento de la paz a misión política especial.

B. Compendio de Módulos sobre la Ejecución del Control de Armas Pequeñas

124. Las Naciones Unidas seguirán velando por la promoción y la disponibilidad de orientaciones sobre las armas pequeñas y armas ligeras mediante el Compendio de Módulos sobre la Ejecución del Control de Armas Pequeñas. Esas orientaciones incluirán un mayor énfasis en la accesibilidad y el uso de los módulos existentes, para lo que se seguirán traduciendo a otros idiomas oficiales de las Naciones Unidas y continuará la planificación para elaborar nuevos módulos.

C. Coordinación de la Acción respecto de las Armas Pequeñas

125. El mecanismo de Coordinación de la Acción respecto de las Armas Pequeñas se estableció en 1998 como mecanismo interinstitucional de las Naciones Unidas, tras la designación de la Oficina de Asuntos de Desarme como centro de coordinación de la Organización para las armas pequeñas. En la actualidad, 24 entidades de las Naciones Unidas participan en el mecanismo⁴⁶.

126. El mecanismo garantiza un enfoque multidisciplinario, coordinado y coherente de los problemas que plantean las armas pequeñas y las armas ligeras, las municiones y el comercio de armas en el sistema de las Naciones Unidas, habilita a las Naciones Unidas para intervenir con una sola voz en las reuniones pertinentes sobre armas pequeñas y desarrolla y promueve normas y directrices mundiales sobre el control de las armas pequeñas⁴⁷.

127. Durante el período que se examina, la Coordinación de la Acción respecto de las Armas Pequeñas sirvió de plataforma para coordinar los informes pertinentes del Secretario General a la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y el Consejo de Derechos Humanos, apoyar la reunión de datos relativos al indicador 16.4.2 de la Agenda 2030 y compartir información sobre la aplicación de la *Agenda para el*

⁴⁵ Véase Savannah de Tessières, *Effective Weapons and Ammunition Management in a Changing Disarmament, Demobilization and Reintegration Context: A Handbook for United Nations Disarmament, Demobilization and Reintegration Practitioners*, (Nueva York, Naciones Unidas, 2018).

⁴⁶ Véase www.un-arm.org/PoAISS/CASA.aspx. La Oficina de Lucha contra el Terrorismo se unió a la Coordinación de la Acción respecto de las Armas Pequeñas en 2018.

⁴⁷ Modular Small-arms-control Implementation Compendium, disponible en <http://un.org/disarmament/mosaic>.

Desarme. En el marco de la *Agenda*, el mecanismo de coordinación sirve de órgano consultivo para el fondo Entidad Salvar Vidas.

D. Servicio Fiduciario de las Naciones Unidas de Apoyo a la Cooperación para la Regulación de los Armamentos

128. En respuesta a la necesidad de los Estados de un fondo fiduciario centrado y accesible, se estableció en 2013 el Servicio Fiduciario de las Naciones Unidas de Apoyo a la Cooperación para la Regulación de los Armamentos. El Servicio ha venido funcionando como un mecanismo de financiación flexible para proyectos de efecto rápido, a corto plazo y en pequeña escala relacionados con el control de las armas convencionales. Desde su creación, ha cubierto la necesidad de un mecanismo de financiación estable y dedicado al control de las armas pequeñas y a las cuestiones conexas de reducción de la violencia. El Servicio ha desempeñado un papel importante como galvanizador del impulso hacia la aprobación y entrada en vigor del Tratado sobre el Comercio de Armas y ha sido un vehículo constante de apoyo a la aplicación nacional del Programa de Acción mediante subvenciones anuales a asociados en la aplicación, flexibles, pero debidamente seleccionados, en todas las regiones del mundo.

129. El Servicio Fiduciario ha traducido las tendencias normativas en iniciativas factibles, en colaboración con la sociedad civil y los Estados. Los proyectos financiados aseguran productos y resultados específicos para apoyar los siguientes programas e iniciativas pertinentes de las Naciones Unidas:

- a) La equiparación de las necesidades y los recursos de asistencia para la aplicación del Programa de Acción y el Instrumento Internacional de Localización, sobre la base de la información proporcionada en los informes nacionales pertinentes;
- b) La reunión de datos para la Agenda 2030;
- c) La promoción de la cuestión de las mujeres y la paz y la seguridad;
- d) La aplicación y el cumplimiento de las directrices mundiales sobre armas pequeñas⁴⁸ y municiones⁴⁹.

130. Hasta la fecha, con el apoyo financiero y normativo de 13 donantes, se asignó un presupuesto total de 12,5 millones de dólares para patrocinar 94 proyectos que se seleccionaron entre las propuestas presentadas por la sociedad civil y las organizaciones regionales y subregionales, así como por las entidades de las Naciones Unidas. Un total de 46 asociados en la ejecución han emprendido proyectos que benefician a más de 140 países. Algunos proyectos financiados en 2019 se centraron específicamente en prevenir la desviación y las transferencias internacionales ilícitas de armas pequeñas y armas ligeras a receptores no autorizados. Entre los esfuerzos desplegados se incluyen los siguientes:

- a) El fomento de la capacidad de los Estados partes en la Convención de África Central para el Control de las Armas Pequeñas y las Armas Ligeras, Sus Municiones y Todas las Piezas y Componentes que Puedan Servir para Su Fabricación, Reparación y Ensamblaje (Convención de Kinshasa), incluida la aplicación de las directrices mundiales, la elaboración de planes de acción nacionales y el establecimiento de comisiones nacionales de armas pequeñas;

⁴⁸ *Ibid.*

⁴⁹ Directrices Técnicas Internacionales sobre Municiones, disponibles en www.un.org/disarmament/ammunition/iatg.

- b) La marcación de 17.000 armas de propiedad de la policía para impedir su desviación en Ghana;
- c) La identificación y el registro de las armas incautadas y la reunión de datos para la Agenda 2030 en el Níger y Nigeria;
- d) El desarrollo de la capacidad para la gestión eficaz de existencias de armamentos y la marcación en Bosnia y Herzegovina;
- e) El establecimiento de una base de datos sobre la transferencia de armas y un sistema subregional de localización de armas para los Estados de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental;
- f) La elaboración de sistemas nacionales de indicadores y recopilación de datos relacionados con las armas pequeñas en Burundi, Ghana y Mauritania.

131. El funcionamiento del Servicio Fiduciario entraña una fuerte coordinación entre sus asociados en la ejecución, los países receptores y las organizaciones regionales. Sus esfuerzos de coordinación se extienden también al intercambio periódico de información con el Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Tratado sobre el Comercio de Armas y los proyectos pertinentes financiados por la Unión Europea, con miras a evitar la duplicación de esfuerzos y buscar sinergias en los efectos que se derivan de los proyectos.

E. Apoyo a la iniciativa “Silenciar las armas para 2020” de la Unión Africana

132. Las Naciones Unidas están plenamente comprometidas a apoyar a la Unión Africana en la aplicación del Plan Maestro de la Unión Africana para su iniciativa “Silenciar las armas”. El control de armamentos y las actividades de reducción de la violencia armada son fundamentales para esta iniciativa. La Oficina de Asuntos de Desarme, en colaboración con la Comisión de la Unión Africana y con el apoyo financiero de los Gobiernos de Alemania y el Japón, ha puesto en marcha un proyecto de apoyo, en particular, al Mes de Amnistía en África en septiembre de 2020. El proyecto tiene por objeto abordar la cuestión de la propiedad ilícita de armas y reducir las corrientes ilícitas de armas y la violencia armada en los países africanos interesados, de conformidad con la declaración 645 (XXIX) de la Asamblea de la Unión Africana. Entre las actividades del proyecto habrá campañas de divulgación y sensibilización sobre los efectos negativos del tráfico ilícito de armas pequeñas, el fortalecimiento de los marcos legislativos nacionales sobre la propiedad de armas y la creación de capacidad de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley en materia de seguridad física y gestión de las existencias de armas pequeñas.

F. Apoyo a las políticas, programas y medidas de control de armamentos que tengan en cuenta el género

133. A fin de apoyar a los Estados en el cumplimiento de su compromiso mundial de incluir una dimensión de género en sus esfuerzos por prevenir, combatir y erradicar el comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos, la Oficina de Asuntos de Desarme puso en marcha, en abril de 2019, un proyecto plurianual que promueve la incorporación de la perspectiva de género en las políticas, programas y medidas de lucha contra el tráfico y el uso indebido de armas pequeñas, de conformidad con la agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad, con financiación de la Unión Europea. En el marco del proyecto, la Oficina de Asuntos de Desarme, en asociación con la Red Internacional de Acción sobre Armas Ligeras, apoyará a los

Estados en sus esfuerzos por diseñar y aplicar un control de las armas pequeñas que tenga en cuenta las cuestiones de género. Sobre la base del Compendio de Módulos sobre la Ejecución del Control de Armas Pequeñas, el proyecto comprende cursos prácticos, capacitación y programas de asistencia en apoyo de las autoridades nacionales y la sociedad civil para incorporar la perspectiva de género en su labor relacionada con el control de las armas pequeñas. Entre otras actividades cabe mencionar la elaboración de un manual para instructores, un curso de capacitación en línea sobre el control de las armas pequeñas con perspectiva de género, un taller para el personal de las organizaciones regionales en el que se intercambiarán buenas prácticas sobre el fomento del control de armamentos con perspectiva de género e iniciativas para promover los vínculos en la aplicación del programa sobre las armas pequeñas y la agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad, así como las sinergias con la Agenda 2030.
